



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

COMUNICADO PROCESO CAS N° 003 – 2018 – MDJLByR – CEPAS

En Arequipa siendo el día cinco de abril del año 2018 el Comité Evaluador a cargo de la selección de los postulantes del PROCESO CAS N° 03 – 2018 – MDJLByR – CEPAS conformado por Abog. Jerry Saravia Avilés, Lic. Emma Del Rosario Torres Álvarez y el Econ. Eduardo Mendoza Miranda miembro suplente en representación del CPC. César Bustamante Flores miembro titular quien se encuentra en comisión de servicios, se reunieron con el objetivo de analizar el documento presentado por el Órgano de Control Institucional, mediante el cual señala que de la revisión del perfil y características del puesto de Especialista en Contrataciones del Estado y Operador SEACE, se habría obviado considerar como requisito indispensable contar con certificación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, conforme lo establece el Art. 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Directiva N° 03-2017-OSCE/CD y el Comunicado N° 006-2013-OSCE/PE, el cual señala que a partir del 01 de agosto de 2013 el órgano encargado de las contrataciones y que intervengan directamente en alguna de las fases de la contratación pública deben contar con certificación, por lo que al estar contemplado en las bases lo siguiente:

VII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección
- b. Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

2. Cancelación del proceso de Selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posteridad al inicio del proceso
- b. Por restricciones presupuestales
- c. Otros supuestos debidamente justificados

El comité evaluador acordó declarar la cancelación del proceso por la causal antes descrita, dando por terminada la reunión.

ABOG. JERRY SARAVIA AVILÉS
PRESIDENTE

ECON. EDUARDO MENDOZA MIRANDA
MIEMBRO

LIC. EMMA DEL ROSARIO TORRES ALVAREZ
MIEMBRO